

## BARCELONA

*Edicto*

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo del número 38-05-P, se ha declarado, mediante auto de fecha 10 de marzo de 2005, el concurso de Virtual Side, Sociedad Limitada, con domicilio en Barcelona, calle Villarroel, 43, bajos. La deudora ha solicitado su liquidación y se ha acordado decretar la suspensión en el ejercicio de las facultades de administración y disposición del patrimonio de la mercantil al administrador de la sociedad. Se ha designado como Administrador Consursal único a: a) M.<sup>a</sup> Angels de la Rosa Soler, Economista, con domicilio en Barcelona, Reina Victoria, 29, 5.º, 2.º Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 11 de marzo de 2005.—El Secretario.—11.183.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 51/05, por auto de 14 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Industrias Torrano, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Santa Ana número 38, 1.º, Placencia-Soraluce (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Placencia-Soraluce (Gipuzkoa).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín del Estado y en periódico El Diario Vasco.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 15 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—11.196.

## VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 18/05, por auto de 14 de febrero se ha declarado en concurso voluntario al deudor Orfebrería Cortasa, S.L., con domicilio en calle Zabalar, n.º 12-1470 Amurrio (Álava) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Amurrio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria, 14 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—10.596.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/27/05, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a doña Desiree Bodón García, hija de Antonio y de Felicidad Carmen y con D.N.I. número 44.851.731-Y, se hace saber, que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar, con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—10.681.

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 11/247/04, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a D. Luis Ruiz Conde, con con D.N.I. 44608025, se hace saber, que queda anulada la requisitoria solicitada por este Órgano Judicial en fecha 15 de febrero del año en curso.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—10.682.